## HA RESUELTO

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidas a la realización de las citadas pruebas, que figura anexa a la presente Resolucián.

Segundo: Señolar que lo referido relación de ospirantes figura expuesta en el tablón de anuncios de la Cómaro de Cuentas de Andalucía, C/ Espinasa y Cárcel núm. 29, de Sevillo.

Tercero: Significar que, los precedentes epígrafes de la presente Resolución podrán ser impugandos en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO QUE SE CITA

LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1 Apellidos, Nombre: Benítez Sánchez-Cid, María Lourdes D.N.J.: 29.431.645 Núm. de Orden: 2 Apellidos, Nombre: De la Paz Moyo, Manuel D.N.I.: 26.457.431

Núm. de Orden: 3 Apellidos, Nombre: Moreno Monfesinos, Monuel D.N.I.: 28.432.462

Núm. de Orden: 4 Apellidos, Nombre: Pérez Guerrero, Manuel Jesús D.N.I.: 24.133.319

Sevillo, 3 de octubre de 1991. – El Consejero Mayor, José Cabrera Bazón.

# 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de octubre de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Cursos y Jornadas que versen sobre temas relativos a los Camunidades Europeos.

La Adhesión de España a las Comunidodes Europeas en 1986 ha supuesto un ocontecimiento de importantes consecuencias en la sociedad y en la economía españolas, en general, y andaluzas en particular.

Se hace por ello imprescindible contribuir a la tareo de formación y concienciación en torno al fenómeno comunitario de las agentes socio-económicos en orden a facilitor una profundizoción en el conocimiento del nuevo marco jurídico y económico en el que las empresas y los grupos socioles se enmorcan desde lo adhesión de Españo o los Comunidades Europeas.

Este objetivo tiene mayor prioridad en este año 1991 ante la inminente instauración del gran mercado interior el 1 de enera de 1993.

La Cansejería de la Presidencia, a través de su Dirección General de Asuntos Comunitarios, y desde la entrada en vigor del Decreto 122/1991, de 18 de junio, sobre coordinación de Asuntos Comunitarias, tiene encomendadas las funciones de divulgación del acervo comunitario. Por todo ello y en virtud del artículo 19.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

## DISPONGO:

Artículo primero. La Consejería de la Presidencia a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarias, concederá subvenciones en la forma y condiciones que se establecen en la presente Orden a aquellas instituciones, asociaciones, corporaciones locales, organismos autónomos, empresas públicos o privadas y personas físicas o jurídicas que organicen cursos y jornadas sobre temas relativos a las Comunidades Europeos.

Artículo segundo. Las ayudas podrán consistir en una o en las dos modalidades siguientes:

- o. Asesoramiento para la reolización de cursos o jornadas.
- b. Subvenciones que nunca podrán alcanzar el presupuesta total del curso o jornado.

En coso de tratorse de una subvencián, la entidad solicitante deberá ocreditor la disponibilidad financiero para sufragar el coste total del proyecto.

Artículo tercero. La documentación o presentar para la concesión de las ayudas será la siguiente.

- Salicitud individualizada para coda curso según modelo recagido en el Anexo I.
- 2. Proyecta del Programa prevista donde se especifique el personal docente que va a participar en el curso o jornado, el horaria previsto, las materias o impartir y la entidad encargada de la organización del mismo.

Artículo cuarto. Las solicitudes para lo concesión de las subvenciones se presentarán ante Dirección General de Asuntos Comunitorios de la Consejerío de la Presidencia.

Artículo quinto. El plozo para presentar las solicitudes será de 15 días noturoles a partir de lo entrado en vigor de la presente Orden, debiendo celebrarse el curso o jornada en el tronscurso del año 1991.

Artículo sexto. Las solicitudes se resolverán por lo ilma. Sra. Directora Generol de Asuntos Comunitarios, quedando sujeto la concesión de la oyuda a la existencia de crédito presupuestario previo.

Artículo séptimo. La Consejería de la Presidencia podrá recobar de los organizodores de los cursos o jornadas que reciben subvención, la inscripción de un número determinado de funcionorios al servicia de la Administración Autónoma, sin poder superar en ningún caso las cinco plozas.

Artículo octavo. La Dirección General de Asuntos Comunitarios se reservo la focultad de hacer un seguimiento de dichos cursos, emitiendo un infarme sobre el desarrollo de los mismos.

Artículo noveno. El curso deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio sobre el mismo deberá ser comunicado y aceptado expresamente por la Dirección General de Asuntos Comunitarios. En caso contrario, dicha Dirección podrá retirar la subvención concedida.

Artículo décimo. En el plazo de un mes contado o partir del día siguiente al último del Curso según programa, los beneficiarios de las subvenciones deberán remitir a la Dirección General de Asuntos Comunitarios, documentación acreditativa de la celebración del mismo que consistirá en una certificación individualizada de la intervención del personal docente previsto en la solicitud, una relación de los asistentes donde figure el DNI y en su caso, la entidad a la que represente, una memoria de seguimiento y valoración finol del curso o jornada donde se especifique y acredite la utilización de la cantidad salicitada, sin perjuicio de lo establecido al efecta en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo undécimo. En los Cursos subvencionados se deberá hacer constar que éste se realiza con la colabaración de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

# DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1991

#### ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CURSOS Y JORNADAS QUE VERSEN SOBRE TEMAS RELATIVOS A LAS COMUNIDADES EU-ROPEAS

D.
D.N.I. N°
Secretario o Presidente de la Entidad
C.I.F.
Domicilio
Teléfono
Localidad
Provincia

EXPONE: Que conociendo el contenido de la Orden de por lo que se conceden subvenciones poro cursas y jornodas que versen sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

SOLICITA: la concesión de una subvención por la cantidad de .....pesetos poro lo reolizoción del Curso o Jornodo que responde a los siguientes características.

Título del Curso
Duración
Fecha de reolización
Lugar de celebración
Requisitos exigidas a los olumnos
Número de porticipantes previstos
Presupuesto detallado especificando fuente de financiación
Datos económicos poro el ingreso de la subvención

Entidod Bancoria:

Sucursal: N° de cuenta corriente: Titular:

Ilmo. Sro. Directoro General de Asuntos Comunitarios de la Consejerío de la Presidencio de la Junta de Andolucío.

# CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de lo Delegoción Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifo (Cádiz), una subvención de un millón ochocientos cincuenta y siete mil trescientas setenta y ocho ptas, pora polior los doños sufridos por los inundociones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntomiento de Tarifa y hobiendo sido ofectado dicho municipia par las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicho solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991, de lo Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gabernación para otargar subvenciones específicas por rozón del objeto.

#### HE RESUELTO:

- 1° Conceder al Ayuntomiento de Tarifa una subvención por importe de 1.857.378 ptas. para la obra denominada «Reposición tramos de alcantarillado»
  - 2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3° Ordenor su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
- 4° Requerir, en el plazo máxima de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones atorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991 - El Delegada, José Luis Blanco Romero. RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Códiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Torila (Códiz), una subvencián de doscientas treinta mil ochenta y ocho pesetas, para paliar los daños sufridos por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa y habiendo sido afectado dicho municipio par las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los abjetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoro de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecida en la Orden de 26 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

## HE RESUELTO:

- 1° Conceder al Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 230.088 ptas, para lo obra denominoda «Formación de cunetos y reparocián camino colegio de Focinas»
  - 2° Notificar su otorgamiento al citodo Ayuntamiento.
- 3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía y en el toblón de anuncios de esta Delegación.
- 4° Requerir, en el plazo móximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones atorgodos mediante certificoción del ingreso en su contobilidod, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 9 de septiembre de 1991. – El Delegado, José Luis Blanca Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Códiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), uno subvención de un millón ciento dos mil trescientos diez ptas, para palior los daños sufridos por los inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentado por el Ayuntamiento de Torifo y habiendo sido afectado dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Considerando que los motivos expuestas en dicha solicitud se adecuan a las objetivos estoblecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladara de las Bases de Régimen Local.

Consideranda que, por virtud de lo establecida en la Orden de 26 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación, se faculto a este Delegado de Gobernación pora otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

# HE RESUELTO :

- 1° Conceder ol Ayuntamiento de Tarifa una subvención por importe de 1.102.310 ptas, poro la obra denominada «Reporación y reconstrucción muro recinto ferial».
  - 2° Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
- 3° Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía y en el tablón de anuncios de esto Delegación.
- 4° Requerir, en el plozo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contobilidad, con expresión del asiento contable practicado.
- Cádiz, 9 de septiembre de 1991. El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ol Ayuntamiento de Tarifo (Códiz), uno subvención de un millón setecientos ochenta mil trescientos cuarenta y siete ptos, para poliar los daños sufridas por las inundaciones de 1989.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamienta de Tarifa y